

Prorrogan la vigencia de títulos habilitantes y certificaciones ambientales de empresas mineras que se encuentren a la fecha en reestructuración patrimonial

El día de hoy, 15.11.2022 se ha publicado en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 31616 que establece medidas especiales para las empresas mineras que se encuentran en reestructuración patrimonial en el marco de la Ley N° 27809.

De acuerdo con esta norma recobran vigencia o se amplían por 4 años las autorizaciones, permisos y licencias y cualquier otro título habilitante, así como las certificaciones ambientales de las empresas mineras desde la fecha de acogimiento a la ley.

Las empresas mineras en proceso concursal que decidan reiniciar sus actividades deberán presentar a la autoridad ambiental (SENACE/DGAAM) y fiscalizadora (OEFA/OSINERGMIN) una comunicación de acogimiento a la Ley N° 31616, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde 16.11.2022 anexando un informe de actividades, gestión de áreas impactadas y/o pasivos ambientales mineros, compromisos, obligaciones y cronogramas a ejecutar.

Las empresas mineras que reanuden sus actividades en el marco de dicha ley, deben gestionar las modificaciones, actualizaciones o el procedimiento que corresponda de sus títulos habilitante y certificaciones ambientales en un plazo no mayor a los 90 días del acogimiento a la ley 31616.

Accede a la norma [aquí](#)

**José
Cúneo**

Socio
jcg@prcp.com.pe

**Ángel
Chávez**

Consejero
acm@prcp.com.pe